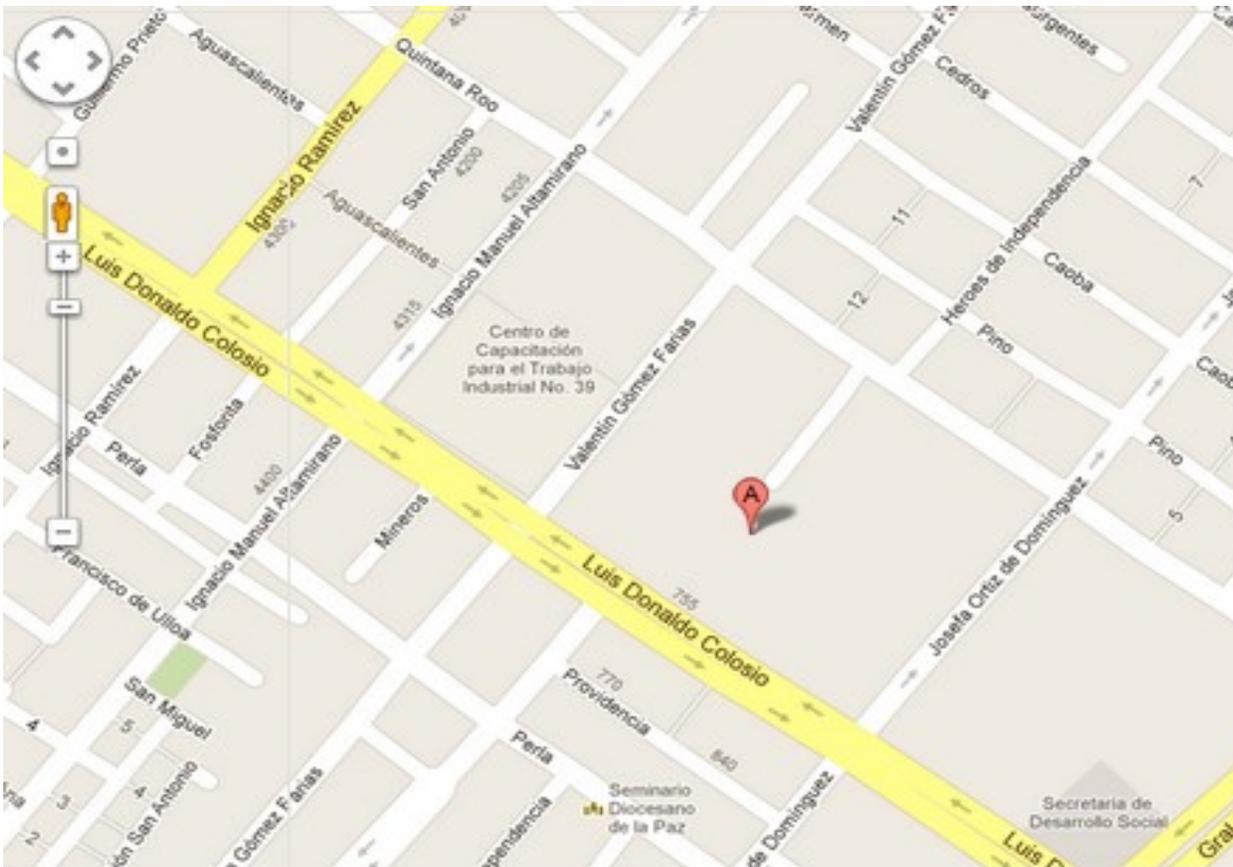




Secretaría de
Educación Pública
Gobierno de Baja California Sur



Domicilio:

Luis Donaldo Colosio Murrieta entre Valentín
Gómez Farías y Josefa Ortiz de Domínguez.
Colonia Arboledas,
Código Postal 23099
La Paz, Baja California Sur.

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN EDUCATIVA**

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y
CERTIFICACIÓN ESCOLAR**

**REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**



**Atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
días hábiles**

**Correo electrónico:
revalidacion.equivalencias@sepbcsgob.mx**

Teléfono: 612 123 80 42

REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Si realizaste estudios en el extranjero y deseas que sean reconocidos en México, la Secretaría de Educación Pública a través del Departamento de Registro y Certificación Escolar, te ofrece el servicio de revalidación de estudios.

RECOMENDACION:

Te sugerimos acudir a la Institución que deseas ingresar para informarte sobre la validez oficial de los estudios que imparte y los requisitos de inscripción.

Para realizar el trámite así como para recoger la resolución, deberá acudir el interesado, un familiar directo o una tercera persona con carta poder simple, presentando copia de la identificación oficial de quien otorga y recibe el poder.

Requisitos:

1. Solicitud de trámite firmada por el interesado.

Original y copia simple de:

2. Acta de nacimiento o documento equivalente.

3. **Para estudios parciales:** Documento oficial que acredite los grados cursados, con relación de asignaturas, ciclos escolares y calificaciones obtenidas.

4. **Estudios completos:** Documento oficial que acredite el (los) grado (s), con las materias cursadas, ciclos escolares, calificaciones obtenidas, así como título o diploma, según sea el caso.

5. **Realizar pago de derechos** en la caja de cobro de la Secretaría de Educación Pública, o en kioscos electrónicos del Gobierno del Estado.

La documentación que se presente en idioma distinto al español requiere de traducción simple al español que podrá ser efectuada por el interesado, padre de familia o tutor.

Presentar tus documentos en buen estado, ya que no se aceptan con enmendaduras, raspaduras y/o maltratados.

NOTA ACLARATORIA

La presentación de los documentos no implica que se resuelva favorablemente, pues ello dependerá del análisis de la documentación presentada.

No requieren de apostilla o legalización los documentos objeto de trámites de revalidación de estudios.

Si concluíste el nivel en el extranjero, y realizaste estudios de bachillerato en México, deberás presentar el o los certificados parciales.

Si tu certificado es de escuelas incorporadas o que dependan de algún Estado de la República Mexicana, el documento deberá contener la legalización del Gobierno del Estado que corresponda.

PREVENCIÓN A LOS INTERESADOS:

Se deberá prevenir al interesado por una sola vez para que dentro del plazo de ocho días hábiles desahogue la prevención que se formule cuando:

- La solicitud no contenga los datos o éstos sean ilegibles.
- La solicitud no se acompañe de la documentación o ésta sea ilegible.

Notificada la prevención que al efecto se formule, se suspenderá el plazo para que se resuelva la solicitud y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquél en que el interesado cumpla con el objeto de la prevención.

DESECHAMIENTO DE LA SOLICITUD

La solicitud se desechará en cualquiera de los casos siguientes:

1. Si el interesado no desahoga la prevención que le formule la Autoridad Educativa al término del plazo señalado.
2. Si se advierten datos falsos en la solicitud.
3. Si se acompaña a la solicitud documentación falsa.

AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

En caso de duda sobre la validez de los documentos la Autoridad Educativa podrá verificar la autenticidad de los mismos, a través de la Institución o Autoridad que corresponda.

TIEMPO DE ENTREGA Y CONSERVACIÓN DE LA REVALIDACIÓN

Las solicitudes se resolverán dentro del plazo de quince días hábiles, contado a partir de la fecha de su presentación. Este plazo se suspenderá en el caso de requerirse información o documentación que obre en los archivos de otra autoridad.

Para recoger la resolución el usuario tendrá un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la solicitud.

IMPROCEDENCIA

Es improcedente la revalidación, cuando se solicite respecto a estudios que no cuenten con validez oficial en el sistema educativo del país de origen..